



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2022-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 02 de febrero de 2022.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 025-2022-MDSJB/AYAC, Informe N° 006-2022-MDSJB-HGA-AYAC/MMH, Informe N° 012-2022-MDSJB-DAF/UASA-PHA., Informe N° 016-2022-MDSJB-GP-SGPCCU/EMCG-RO, Informe N° 009-2022-MDSJB-GP-SGPCCU/EMCG-RO, Contrato N° 466-2021-MDSJB/AYAC, sobre la aprobación de la reducción de prestación hasta por el límite de 10.33%, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;



Que, a través del Informe de Gerencia Municipal N° 025-2022-MDSJB/AYAC de fecha 28 de enero de 2022, el CPC. Carlos Jayo Choque Gerente Municipal, solicita la aprobación de la reducción de prestación hasta por el límite de 10.33% del Contrato N° 466-2021-MDSJB/AYAC de Mejoramiento de los servicios de información catastral de la Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – Primera etapa, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga – Ayacucho con CUI N° 2187074;



Que, con el Informe N° 006-2022-MDSJB-HGA-AYAC/MMH de fecha 28 de enero de 2022, el CPC. Juan Martin Mundaca Huarancca peticiona la aprobación de la reducción de prestación hasta por el límite de 10.33% del Contrato N° 466-2021-MDSJB/AYAC, en bases a la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado - artículo 34 numeral 34.1 *el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad – asimismo mediante numeral 157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. Numeral 157.2. Igualmente, puede disponerse la*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43 y el inciso 6) del art. 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reducción de prestación hasta por el límite de 10.33% del Contrato N° 466-2021-MDSJB/AYAC, la misma que deberá reducir hasta la suma de S/. 3,485.00 soles, de la obra: Mejoramiento de los servicios de información catastral de la Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – Primera etapa, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga – Ayacucho con CUI N° 218707.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano y demás órganos estructurados de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN JUAN BAUTISTA
 Lic. María Luz Palomino Prado
 ALCALDESA